

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

*Notificación de requerimiento de documentación de expediente de ayuda número PEA107/04.*

En los expedientes de Ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido requerimiento de documentación de expediente de ayuda.

Dicho requerimiento, que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo al ciudadano cuyo nombres y apellidos, número de expediente en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo y último domicilio se relaciona:

NOMBRE Y APELLIDOS: PATRICIA MIGUEL BAÑOS.  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PEA 107/2004.  
ÚLTIMO DOMICILIO: CALLE AGUAYOS, 12-2º B.  
LOCALIDAD: 39009 SANTANDER.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

- Servicio de Promoción de Empleo:
- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social.

Calle Castilla, 13-3ª Planta-39009 Santander.

Santander, 18 de marzo de 2008.—El jefe de Servicio de Empleo, Mariano Novoa Viñuela.

08/3860

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### Secretaría General

*Resolución de concesión de beca para licenciados en geografía para el año 2008.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC la resolución del señor Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo de 14 de marzo de 2008 de concesión de beca para licenciados en Geografía para el año 2008.

La beca concedida y que se relaciona a continuación, tiene como beneficiario a quién reúna los requisitos señalados en la Base Quinta de la Orden OBR/8/2007, de 21 de noviembre y su objeto es la realización de actividades, trabajos y estudios de formación y especialización práctica en el ámbito de la Dirección General de Urbanismo. La convocatoria de la misma se realizó mediante Orden OBR/8/2007, de 21 de noviembre (BOC número 236, de 5 de diciembre de 2007).

BENEFICIARIO: Don Francisco Javier Arribas Herran.  
N.I.F.: 09346488R.

IMPORTE: 9.000 euros.

PERÍODO: 1 de abril de 2008 a 31 de diciembre de 2008. (Prorrogable por periodos de doce meses con un máximo de 3 prórrogas).

El citado gasto se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 04.07.261N.482 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008.

Santander, 18 de marzo de 2008.—El secretario general, Víctor Díez Tomé.

08/3869

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*Orden IND/5/2008, de 18 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas a la artesanía para el año 2008.*

Al objeto de potenciar el desarrollo general de la artesanía, la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico ha previsto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008 diversas acciones dirigidas a la creación, consolidación y fomento de las actividades productivas en materia de artesanía, tanto desde la perspectiva de la adecuación de los medios y sistemas productivos como en lo que respecta a la mejora del producto, tendentes todas ellas al fomento de la competitividad y divulgación de los productos artesanos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En consecuencia, las ayudas comprendidas en la presente Orden se estructuran en dos bloques diferenciados, en los que se establecen las condiciones específicas para las inversiones en inmovilizado material con cargo a los créditos de transferencia de capital y las correspondientes a las acciones de fomento y formación con cargo a créditos de transferencia corriente. En su virtud

DISPONGO

### CAPÍTULO PRIMERO

#### Subvenciones al inmovilizado material

##### Artículo 1. Objeto.

Las subvenciones contenidas en el presente capítulo, que se convocan en régimen de concurrencia competitiva, tienen como finalidad apoyar la creación y adaptación de los talleres artesanos a las necesidades productivas y del mercado, sin perjuicio de seguir preservando la singularidad del producto artesano.

##### Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y estando legalmente constituidas, sean titulares de empresas artesanas radicadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria y se encuentren inscritas en el Registro de artesanos y talleres artesanos de Cantabria.

2. En el caso de empresas artesanas de nueva creación, la condición de beneficiario estará supeditada al reconocimiento de la condición de empresa artesana conforme al Repertorio de actividades artesanas de Cantabria y a haber solicitado la inscripción en el Registro de artesanos y talleres artesanos de Cantabria.

3. En el caso de asociaciones sin ánimo de lucro representativas de intereses artesanos, lo que, en su caso, se podrá acreditar por la inscripción de sus miembros en el Registro de artesanos y talleres artesanos de Cantabria, tendrán la consideración de beneficiarios si están legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.